

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 36

21 de febrero de 2014

## SUMARIO

Página

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón .....	2
Juzgado de lo Social núm. 1 de Teruel.....	2

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamientos

Teruel .....	8
Gerencia Municipal de Urbanismo de Teruel.....	9
Andorra, Perales del Alfambra y Jatiel.....	10
Cosa .....	11
Camañas .....	12
Terriente y Gea de Albarracín.....	13
Alcorisa.....	14
Bronchales.....	15
Rodenas .....	19
Valderrobres.....	20
Rillo.....	21
Consortio Agrupación nº 7 Alcañiz e Hijar .....	22
Griegos .....	24
Martín del Río.....	25
Ojos Negros.....	29
Peñarroya de Tastavins y Alcaine.....	30
Exposición de documentos .....	31

### NO OFICIAL

Sindicato Central Cuenca del Guadalope .....	31
--	----

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL  
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL  
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: http://bop.dpteruel.es

BOLETÍN OFICIAL  
Franqueo Concertado  
44000003/14

«NOMBRE»  
«DIRECCIÓN»  
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

---

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

---

Núm. 57.170

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN**  
Secretaría de Gobierno

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 11 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día 24 de enero de 2014, ha acordado anunciar la vacante de Juez de Paz, correspondiente a la Provincia de TERUEL, que en folio adjunto se relaciona.

Para ser Juez de Paz se requiere: Ser español; mayor de edad; no estar impedido física o psíquicamente para la función judicial; no estar condenado por delito doloso, mientras no haya obtenido la rehabilitación; no estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento; estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles; no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad a que se refieren los arts. 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 14 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Quienes estén interesados en el nombramiento, para ocupar alguno de los cargos vacantes que se anuncian, formularán sus solicitudes ante la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo máximo de veinte días naturales, siguientes a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Dichas solicitudes contendrán los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos, edad, estudios cursados, profesión actual, domicilio y número del Documento Nacional de Identidad.

b) Mención expresa de que reúnen las condiciones legales exigidas.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de febrero de 2014. El Secretario de Gobierno, D. Santiago Sanz Lorente.

RELACION DE CARGOS VACANTES DE JUECES DE PAZ

Partido Judicial de Teruel

Juez de Paz Sustituto del Municipio de Estercuel (Teruel).

Núm. 57.186

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE TERUEL**

D/D<sup>a</sup> MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de TERUEL, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 36/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D<sup>a</sup> MIGUEL PAMPLONA ROYO contra la empresa ARIDOS Y TRANSPORTES DE JILOCA S.L. sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN**

SECRETARIO/A JUDICIAL SR/SRA D/D<sup>a</sup>. MARÍA TERESA MARTÍN BAREA

En TERUEL, a seis de Febrero de dos mil catorce.

Examinada la demanda presentada por MIGUEL PAMPLONA ROYO frente a ARIDOS Y TRANSPORTES DE JILOCA S.L. en el procedimiento de PROCEDIMIENTO ORDINARIO 36/2014, y a la vista de su contenido, en relación con los presupuestos procesales preceptivos que exige el artículo 80 de la LJS, así como en relación con la documentación anexa a aquella, se ha de advertir a la parte de los siguientes defectos u omisiones, a fin de que los subsane en el plazo de quince días:

- Acreditar haber efectuado el intento de conciliación por el importe de 2.602,52 € reclamados en la demanda.

Acuerdo:

- Tener al letrado D. HELIODORO LOPEZ CARDO por representante de la parte actora, en virtud de escritura de poder notarial y devuélvase la misma previo desglose quedando unida a las presentes copia suficiente de la misma.

- Notificar a la demandada ARIDOS Y TRANSPORTES DEL JILOCA SL mediante Edictos que se publicarán en el BOP de TERUEL y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, advirtiéndole a la misma que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59.2 LJS).

Requerir a la parte actora para que, según previene el art. 81.2 de la LJS, en el plazo de quince días subsane el defecto indicado, advirtiendo a dicha parte que el art. 43.2 de la citada LJS establece "las actuaciones se realizarán en el término o dentro del plazo fijado para su práctica..." y el art. 43.3 dice "... todos los plazos y términos son perentorios e improrrogables, y sólo podrán suspenderse y abrirse de nuevo en los casos taxativamente establecidos en las leyes". Y advirtiendo igualmente a dicha parte que, de no subsanar en el plazo indicado, se dará cuenta, el/la Magistrado/a Juez podrá inadmitir la demanda de conformidad a lo dispuesto en el art. 81.3 de la LJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario ARIDOS Y TRANSPORTES DEL JILOCA SL que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En TERUEL, a seis de Febrero de dos mil catorce.- EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Núm. 57.192

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE TERUEL

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D/D<sup>a</sup> MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de TERUEL, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 175/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D<sup>a</sup> ISAAC FUENTES SANCHEZ contra la empresa MODUL ESPACIO SYSTEM SL sobre ejecución, se ha dictado decreto de fecha siete de Febrero de dos mil catorce cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutado, MODUL ESPACIO SYSTEM SL, en situación de INSOLVENCIA por importe de 6.417,03 euros en concepto de principal, más 1.026,72 euros de intereses y costas fijados provisionalmente, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depó-

sito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 4265 0000 36 0175 13 en el BANESTO debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL”

Y para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada, MODUL ESPACIO SYSTEM SL, se expide el presente para su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

En TERUEL, a siete de Febrero de dos mil catorce.-EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL (Ilegible).

Núm. 57.005

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE TERUEL

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D/Dª MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de TERUEL, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 177 /2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Dª JOSE MARIA NAVARRO CABRERA contra la empresa MODUL ESPACIO SYSTEM SL sobre EJECUCIÓN DE TÍTULO JUDICIAL, se han dictado Decreto de fecha 28.1.2014 cuyas partes dispositivas son del siguiente tenor literal resolución:

“PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada, MODUL ESPACION SYSTEM SL, en situación de INSOLVENCIA por importe de 8.325,07 euros de principal, junto con 444,55 en concepto de interés moratorio del 10% anual del Estatuto de los Trabajadores ya devengado, más otros 1.332,01 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses (499,50€) que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas (832,51€) de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 4265 0000 36 0177 13 en el BANESTO debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL”

Y para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada, MODUL ESPACIO SYSTEM SL, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social.

En TERUEL, a veintisiete de Enero de dos mil catorce.- EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL (Ilegible).

Núm. 57.056

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº1 DE TERUEL

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

D<sup>a</sup>. MARIA TERESA MARTIN BAREA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE TERUEL, HACE SABER:

Que en el procedimiento de EJECUCION Nº 155/2013, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de STEFAN VASILE, contra la empresa TUROLENSE DE PAVIMENTOS S.L. sobre cantidad, se ha dictado decreto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

## "PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- El reembolso de los vehículos propiedad del apremiado TUROLENSE DE PAVIMENTOS S.L. que a continuación se describen con los siguientes datos de identificación, hasta cubrir el importe de la suma reclamada por principal (3.842,05€), intereses (230,52€) y costas(384,21€) que asciende a 4.456,78 euros:

Tipo: REMOLQUE

Matrícula: R0272BCH

Marca: TRUNQUE

Modelo: RPL2 221

nº de Bastidor: VWHRPL21051000115

Tipo: CAMION FURGON

Matrícula: 6901CRP

Marca: PEUGEOT

Modelo: BOXER II 2.8

nº de Bastidor: VF3ZCPMNC17314438

Tipo: VEHICULO MIXTO ADAPTABLE

Matrícula: 2138GDR

Marca: RENAULT

Modelo: TRAFIC

nº de Bastidor: VF1JLEHB68Y284312

Tipo: VEHICULO MIXTO ADAPTABLE

Matrícula: 2132GDR

Marca: RENAULT

Modelo: TRAFIC

nº de Bastidor: VF1JLEHB68Y284610

Tipo: FURGONETA

Matrícula: 0278FKH

Marca: NISSAN

Modelo: NAVARA

nº de Bastidor: VSKCVND40U0169416

Tipo: CAMION CAJA

Matrícula: TE3148 I

Marca: NISSAN

Modelo: CASTAR E

nº de Bastidor: VWAEFTL0X1112764

- Líbrese y remítase directamente y de oficio mandamiento por duplicado al Ilustre Sr. Registrador de Bienes Muebles Provincial, sección de Automóviles y otros vehículos de motor obrante en el mismo, para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado sobre el vehículo indicado, se expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad que conste del bien y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, advirtiéndose que deberá comunicar a este Órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (art. 255 LJS) y debiéndose devolver un ejemplar debidamente cumplimentado.

- Dejar los bienes embargados y reseñados en el antecedente de hecho segundo de esta resolución en poder de D. JESUS MONTERO BARQUERO, administrador solidario de la ejecutada TUROLENSE DE PAVIMENTOS

SL, con DNI 43421873N, a quien se nombra desde este momento depositario de los mismos, haciéndosele saber que los bienes embargados, desde que se depositan, tienen la consideración de efectos o caudales públicos y que deberá custodiar el bien con la debida diligencia así como que deberá exhibir el bien en la condiciones que exija el/la Secretario/a Judicial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta 4265 0000 36 0155 13 de la Entidad del Grupo Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL”

Y para que sirva de notificación en legal forma a TUROLENSE DE PAVIMENTOS S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en el tablón de Anuncios de este Juzgado.

En Teruel a veinticuatro de Enero de dos mil catorce.- LA SECRETARIO JUDICIAL (Ilegible).

Núm. 57.057

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº1 DE TERUEL

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

D<sup>a</sup>. MARIA TERESA MARTIN BAREA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE TERUEL, HACE SABER:

Que en el procedimiento de EJECUCION Nº 160/2013, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de ISABEL MELENDEZ RANDO, contra la empresa TUROLENSE DE PAVIMENTOS S.L. sobre cantidad, se ha dictado decreto de fecha veintisiete de Enero de dos mil catorce cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- El reembolso de los vehículos propiedad del apremiado TUROLENSE DE PAVIMENTOS S.L. que a continuación se describen con los siguientes datos de identificación, hasta cubrir el importe de la suma reclamada por principal (980€), intereses (58,80€) y costas (98€) que asciende a 1.136,80 euros:

Tipo: REMOLQUE

Matrícula: R0272BCH

Marca: TRUNQUE

Modelo: RPL2 221

nº de Bastidor: VWHRPL21051000115

Tipo: CAMION FURGON

Matrícula: 6901CRP

Marca: PEUGEOT

Modelo: BOXER II 2.8

nº de Bastidor: VF3ZCPMNC17314438

Tipo: VEHICULO MIXTO ADAPTABLE

Matrícula: 2138GDR

Marca: RENAULT

Modelo: TRAFIC

nº de Bastidor: VF1JLEHB68Y284312

Tipo: VEHICULO MIXTO ADAPTABLE

Matrícula: 2132GDR

Marca: RENAULT

Modelo: TRAFIC

nº de Bastidor: VF1JLEHB68Y284610

Tipo: FURGONETA

Matrícula: 0278FKH

Marca: NISSAN

Modelo: NAVARA

nº de Bastidor: VSKCVND40U0169416

Tipo: CAMION CAJA

Matrícula: TE3148 I

Marca: NISSAN

Modelo: CASTAR E

nº de Bastidor: VWAEFTLOX1112764

- Líbrese y remítase directamente y de oficio mandamiento por duplicado al Ilustre Sr. Registrador de Bienes Muebles Provincial, sección de Automóviles y otros vehículos de motor obrante en el mismo, para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado sobre el vehículo indicado, se expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad que conste del bien y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, advirtiéndose que deberá comunicar a este Órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (art. 255 LJS) y debiéndose devolver un ejemplar debidamente cumplimentado.

- Dejar los bienes embargados y reseñados en el antecedente de hecho segundo de esta resolución en poder de D. JESUS MONTERO BARQUERO, administrador solidario de la ejecutada TUROLENSE DE PAVIMENTOS SL, con DNI 43421873N, a quien se nombra desde este momento depositario de los mismos, haciéndosele saber que los bienes embargados, desde que se depositan, tienen la consideración de efectos o caudales públicos y que deberá custodiar el bien con la debida diligencia así como que deberá exhibir el bien en la condiciones que exija el/la Secretario/a Judicial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta 4265 0000 36 0160 13 de la Entidad del Grupo Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL"

Y para que sirva de notificación en legal forma a TUROLENSE DE PAVIMENTOS S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en el tablón de Anuncios de este Juzgado.

En Teruel a veintisiete de Enero de dos mil catorce.-LA SECRETARIO JUDICIAL (Ilegible).

Núm. 57.081

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE TERUEL

EDICTO

D<sup>a</sup> MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de TERUEL, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 398/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra la empresa PROYECTOS REFORMISTAS MUDEJAR S.L. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado SENTENCIA cuyo Fallo es del siguiente contenido literal:

“Que estimando la demanda interpuesta por la Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa PROYECTOS REFORMISTAS MUDEJAR S.L, debo condenar y condeno a la empresa PROYECTOS REFORMISTAS MUDEJAR S.L a abonar a la actora la suma de 335,03 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que la misma es firme y contra ella no cabe recurso alguno.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Ilma Sra D<sup>a</sup> Maria José Gil Lázaro Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Teruel.”

Y para que sirva de notificación a la demandada PROYECTOS REFORMISTAS MUDEJAR SL expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE TERUEL y mediante inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social de Teruel.

En TERUEL, a veintinueve de enero de 2014.- EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL ( Ilegible).

---

ADMINISTRACIÓN LOCAL

---

Núm. 57.209

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Anuncio de formalización del contrato de las obras de “Reforma, reparación simple, conservación y mantenimiento de la Ciudad de Teruel”.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Teruel.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Negociado de Contratación
- c) Número de expediente. 418/13.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante. [www.teruel.es](http://www.teruel.es)

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo. Obras.
- b) Descripción. La ejecución de las obras de “Reforma, reparación simple, conservación y mantenimiento de la Ciudad de Teruel”.
- c) Lote (en su caso). No procede.
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura).

Código CPV: 450000000 Construcción.

Código CPA: 3573 Trabajos de albañilería.

- e) Acuerdo marco (si procede). No procede
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede). No procede
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación. En el Perfil del Contratante desde el 3 de septiembre de 2013. En el Boletín Oficial de Aragón, Sección Teruel, nº 176, del día 16 de septiembre de 2013
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación. 16 de septiembre de 2013.
- 3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación. Ordinaria.
  - b) Procedimiento. Abierto.
- 4. Valor estimado del contrato: 340.000 euros, IVA excluido.
- 5. Presupuesto base de licitación. Con carácter orientativo, se estima el presupuesto en 85.000 euros/año, IVA excluido.
- 6. Formalización del contrato:
  - a) Fecha de adjudicación: 10 de febrero de 2014.
  - b) Fecha de formalización del contrato. 11 de febrero de 2014
  - c) Contratista. Moncobra, SA.
  - d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 85.000 euros/año.
  - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: ofrece el siguiente porcentaje: 10,8 %, de baja, sobre el cuadro de precios unitarios.

Asimismo ofrece las siguientes mejoras:

Colocación y retirada de vallas	0 unidades.
Alquiler de vallas	39.000 unidades.
Transporte y colocación de escenarios	0 unidades.
Hora de peón	0 unidades.
Hora de plataforma elevadora	0 unidades.

Con un total de puntos:

Empresa	Puntos Ofer. Econ.	Puntos Mejoras	TOTAL
Moncobra, SA	17,42	50,00	67,42

En Teruel, a 11 de febrero de 2014.- El Administrativo del Negociado de Contratación, José Miguel Campos Fuster.

Núm. 57.284

#### GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE TERUEL

En la Unidad de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo se instruye expediente nº 000015/2014-LAC-GU, a instancia de MÓNICA ESTOPIÑAN FORTEA. solicitando licencia ambiental de actividades clasificadas de un establecimiento dedicado a la actividad de CENTRO MÉDICO en local sito en C/ BOLIVIA, Nº . 7, de esta Ciudad, según proyecto de la Arquitecto Técnico M<sup>a</sup> Dolores Núñez Domingo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes mediante escrito, que se presentará en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, que se contarán a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, (Sección correspondiente del B.O.A.).

A tenor de lo establecido en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Teruel, 18 de febrero de 2014.-El Técnico de la Unidad de Licencias, Antonio J. Marín Jiménez.

Núm. 57.128

## ANDORRA

Solicitada por D<sup>a</sup> María Montañés Pérez, en representación de La Masada Roya, S.L., licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de Envasadora de Aceite de Oliva con emplazamiento en C/. Joaquín Galve, 11, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir periodo de información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Teruel, para que, quienes se vean afectados por algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina de 7,30 a 14,30 horas.

En Andorra, a 31 de enero de 2014.- LA ALCALDESA, Sofía Ciércoles Bielsa.

Núm. 57.103

## PERALES DEL ALFAMBRA

Solicitada por MOISES GOMEZ MORRAJA, en nombre de la Sociedad Civil "La Güira", con CIF: J44252963, y con domicilio a efectos de notificación en CALLE TABERNA 4, Licencia Ambiental de Actividades Clasificadas Ganaderas. 2000 CABEZAS PORCINO para la LICENCIA DE OBRAS Y DE ACTIVIDAD 2000 CABEZAS GANADO PORCINO, a ubicar en el término municipal de Perales del Alfambra, polígono 501, parcela 216, coordenadas UTM ETRS89 HUSO 30 (670.880; 4.499.120) según el proyecto técnico redactado por el técnico D. Felipe Pérez de Ciriza Alegría, y visado el por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Aragón, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en el BOPTTE para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Perales del Alfambra, a 6 de febrero de 2014.- EL ALCALDE, (Ilegible).

Núm. 57.099

## JATIEL

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Jatiel para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	Gastos de personal	10,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	38.807,00
3	Gastos financieros	600,00
4	Transferencias corrientes	9.555,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00

6	Inversiones reales	58.610,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total presupuesto		107.582,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	Impuestos directos	11.892,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	21.420,00
4	Transferencias corrientes	15.450,00
5	Ingresos patrimoniales	10.300,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	48.520,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total presupuesto		107.582,00

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Jatiel	
A) Funcionario de Carrera número de plazas Secretaría intervención A1 nivel 26 compartido en Agrupación Secretarial con La Puebla de Híjar Total Funcionarios Carrera: número de plazas 1	

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Jatiel a 5 de febrero de 2014.-El Alcalde-Presidente, Jesús Gálvez Arto.

Núm. 56.957

COSA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cosa para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	Gastos de personal	13.491,60
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	40.050,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	5.300,00
6	Inversiones reales	76.158,40
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total presupuesto		135.000,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolida- do
1	Impuestos directos	14.500,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	6.800,00
4	Transferencias corrientes	19.100,00
5	Ingresos patrimoniales	25.600,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	69.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total presupuesto		135.000,00

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Cosa, a 28 de enero de 2014.-El Alcalde, Marcos Garzón Sánchez.

Núm. 56.940

CAMAÑAS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Camañas para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolida- do
1	Gastos de personal	49.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	54.900,00
3	Gastos financieros	3.700,00
4	Transferencias corrientes	25.500,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	73.800,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	10.500,00
Total presupuesto		217.400,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolida- do
1	Impuestos directos	19.200,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	37.500,00
4	Transferencias corrientes	30.000,00
5	Ingresos patrimoniales	64.450,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	70.250,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total presupuesto		217.400,00

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Camañas	
A) Funcionario interino número de plazas.....	1
Denominación del puesto, Secretaría Intervención	
Número de plazas.....	1
Grupo.....	A1
B) Personal Laboral Fijo número de plazas	
Denominación del puesto , número de plazas, observaciones	
C) Personal Laboral Eventual número plazas	2
Denominación del puesto Alguacil.....	
Denominación del puesto Empleado Servicios Múltiples.....	
Resumen	
Total Funcionarios Interino: número de plazas	
Total Personal Laboral: número de plazas	
Total Personal Laboral Eventual: número de plazas.....	
	2

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Camañas, a 27.01.2014.-Alcalde, Miguel Ángel Guillén Benedicto.

Núm. 57.060

TERRIENTE

Por Acuerdo del Pleno municipal de fecha 1 de febrero de 2014, se aprobó la desafectación de los bienes inmuebles que a continuación se indican, dejando dicho bien de ser destinado al uso o servicio público que se describe a continuación, y al que estaba afecto y cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial:

- Polígono 27, parcelas 194, 334 y 335.
- Polígono 28, parcela 236.
- Polígono 29, parcela 415.
- Polígono 32, parcela 183 y 220.
- Polígono 22, parcela 256

Conforme determina el artículo 177 de la Ley de Administración Local de Aragón, así como artículo 10 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicio y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

En Terriente, a 3 de febrero de 2014.- El Alcalde, Victoriano Jordán Códos.

Núm. 57.132

GEA DE ALBARRACÍN

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 05 de febrero de 2014, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle redactado por los Servicios Técnicos Municipales denominado "Manzana Camino de Saldón 22 B" referido a "Ubicación y Ordenación del volumen edificable en los espacios que resultan de aplicación de la norma de la parcela mínima" y "Creación de espacios viarios privados en el interior de la manzana con el fin de habilitar el oportuno acceso interior de las viviendas".

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la

aprobación inicial en la sección provincial correspondiente del Boletín Oficial de Aragón, en uno de los periódicos de mayor circulación de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

Asimismo, se suspende el otorgamiento de licencias en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle y cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

En Gea de Albarracín, a 05 de febrero de 2014.- El Alcalde, Manuel Alamán Ortiz.

Núm. 57.133

ALCORISA

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación anexa, se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que se han iniciado los expedientes sancionadores por infracción de normas de tráfico, conforme se detalla en la Relación Anexa. Los citados expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Policía Local de Alcorisa.

Caso de que alguno de los relacionados en el Anexo no sea el conductor del vehículo responsable de la infracción, deberá comunicar a la Oficina Instructora el nombre, domicilio y número del permiso o licencia de conducción que permita la identificación en el Registro de Conductores e Infractores. Si el conductor no figura inscrito en el Registro de Conductores e infractores, deberá facilitar una copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España (art. 9 bis del RDL 339/90 que aprueba la Ley de Seguridad Vial), del mismo, dentro del plazo de quince días naturales, advirtiéndole que, si no se lograse la identificación del mismo, podrá verse obligado al pago de la multa que corresponde a la infracción denunciada, sin perjuicio de las responsabilidades complementarias que procedan, y que el incumplimiento de dicho deber de identificar verazmente será sancionado como falta muy grave, con multa del doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y del triple, si es infracción grave o muy grave, por lo que le sería instruido expediente sancionador, de conformidad al art.: 65.5j) del RDL 339/90, de 2 de marzo.

**PAGO DE LA MULTA: EL IMPORTE DE LA MULTA SE REDUCIRÁ EN UN 50% SI REALIZA EL PAGO DURANTE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA DENUNCIA, abonando el importe en alguno de los siguientes números de cuenta, indicando el número de expediente o boletín:**

CAJA RURAL	3080-0021-21-1000869329
IBERCAJA	2085-4158-55-0300124996
CAI	2086-0607-63-0700000280

Si se efectúa el pago con reducción se tendrá por concluido el procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, renunciando a formular alegaciones, EN CASO DE FORMULARLAS SE ENTENDERÁN POR NO PRESENTADAS, siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo (Art. 80 RDL 339/90). El procedimiento abreviado no será de aplicación a las infracciones previstas en el Art. 65, aptdos. 5 h) y 6 RDL 339/90.

**ALEGACIONES Y PRUEBAS:** Podrán formularse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, citando el número de expediente ó boletín (Art. 81.1 RDL 339/90). Caso de no presentarse ni abonar el importe en plazo el procedimiento se tendrá por concluido el día siguiente a la finalización de dicho plazo, surtiendo la notificación de denuncia el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, finalizando la vía administrativa, pudiendo ejecutarse transcurridos 30 días naturales desde la notificación de la denuncia (Art. 81.5 RDL 339/90). Las multas que no hayan sido abonadas en el procedimiento deberán hacerse efectivas dentro de los 15 días naturales siguientes a la firmeza de la sanción (Art. 90 1 RDL 339/90).

El plazo de caducidad del procedimiento será de un año desde la iniciación del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto con el art.: 92 del RDL 339/90.

Cuando la sanción sea firme se detraerán del permiso o licencia de conducción los puntos indicados en esta notificación.

Podrá consultar su saldo en [www.dgt.es](http://www.dgt.es).

Alcorisa, a 7 de Enero de 2014. La Alcaldesa, Julia Vicente Lapuente.

## Notificación incoación expedientes

Expediente	Matrícula	Nombre	Localidad	Puntos	Sanción	Calif
2013/67	TE 4848 E	María Laura Melluso	Alcorisa (Teruel)	-	70 €	L
2013/68	TE 4848 E	María Laura Melluso	Alcorisa (Teruel)	-	70 €	L
2013/69	TE 4848 E	María Laura Melluso	Alcorisa (Teruel)	-	70 €	L
2013/71	5127 FFH	María José Lahoz Izquierdo	Alcorisa (Teruel)	-	200 €	G

Núm. 57.139

## BRONCHALES

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 24 de septiembre de 2013, y puesto en conocimiento del Pleno del día 06 de febrero de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1. BASES PARA LA PROVISIÓN CON CONTRATO DE LABORAL TEMPORAL A JORNADA COMPLETA DE UNA PLAZA DE VIGILANTE-INFORMADOR DE APROVECHAMIENTO MICOLÓGICO, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BRONCHALES ASÍ COMO LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO

Siendo necesaria la contratación temporal de vigilante-informador para desarrollar las funciones encomendadas como tal, en el aprovechamiento micológico del término municipal de Bronchales y vistas las necesidades urgentes e inaplazables. Visto el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público y la necesidad imperiosa de cubrir dicho servicio.

De conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, competencia delegada en la Junta de Gobierno local mediante resolución de alcaldía de 14 de junio de 2011, la Junta de Gobierno local en su sesión ordinaria de 24 de septiembre de 2013 ha acordado por unanimidad:

PRIMERO.- Convocar pruebas selectivas, para la contratación de un/a vigilante-informador de aprovechamiento micológico del término municipal de Bronchales, en la modalidad de personal laboral temporal, así como la creación de una bolsa de trabajo para cubrir las vacantes que se puedan producir.

SEGUNDO.- Aprobar las bases que han de regir la selección, mediante concurso-oposición, para la contratación de un/a de Vigilante- Informador, de aprovechamiento Micológico en el término municipal de Bronchales, así como la creación de una bolsa de trabajo.

"2. BASES PARA LA PROVISIÓN DE UN/A VIGILANTE-INFORMADOR DE COTO MICOLOGICO EN LA MODALIDAD DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL A JORNADA COMPLETA, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO

PRIMERO.- Normas Generales. Es objeto de la presente convocatoria la realización de pruebas selectivas para la provisión con contrato laboral Temporal de los regulados en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, de una plaza de VIGILANTE- INFORMADOR DEL APROVECHAMIENTO MICOLÓGICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BRONCHALES, de nueva creación en este consistorio. La plaza referida está vinculada al Servicio de Administración General y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes: - Velar por el cumplimiento de las ordenanzas del ayuntamiento y legislación aplicable así, como informar y asesorar a los usuarios, de las consecuencias de las infracciones que se puedan cometer, todo ello para un correcto desarrollo y funcionamiento del aprovechamiento micológico del término municipal de Bronchales. - Aquellas otras funciones y actuaciones derivadas del servicio que pueda encomendarle la Alcaldía o sus delegados. Esta tipología de contratación obedece a las restricciones impuestas por la aplicación del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público y la necesidad imperiosa de cubrir dicho servicio. Asimismo, es objeto de la presente convocatoria la creación de una Bolsa de trabajo para el supuesto de que se produzca por cualquier razón una vacante

SEGUNDO.- Publicidad. La presente convocatoria se hará pública mediante anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Bronchales y en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

TERCERO.- Modalidad del Contrato. La duración del contrato abarcará la campaña de recolección de hongos y setas 2014. El contrato finalizará, con la finalización de la campaña de recogida de hongos 2014. Se establece una jornada semanal de 40 horas. El horario se determinará en función de las necesidades del servicio. La retri-

bución a percibir será la establecida, según convenio de aplicación. Se establece un periodo de prueba de 15 días al inicio del contrato.

**CUARTO.- Condiciones de Admisión de Aspirantes.** Requisitos que deben cumplir los aspirantes: Para ser admitidos a la realización de la prueba selectiva, los aspirantes deberán reunir los requisitos legalmente establecidos al menos desde el último día de plazo para la presentación de instancias: a) Ser ciudadano de la Unión Europea o estar incluido entre los extranjeros a los que se refiere el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. c) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. d) No haber sido separado o suspendido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las desempeñadas en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso de empleo público. e) Tener certificado de escolaridad o equivalente. f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente, g) poseer el carnet de conducir B1 y vehículo propio, moto, coche o similar apto para el desplazamiento por monte y ponerlo a disposición de su trabajo, h) tener toda la documentación del vehículo, del punto anterior, en regla, i) Aceptar las bases de esta convocatoria y comprometerse a desarrollar las funciones y tareas propias del puesto de trabajo

**QUINTO.- Forma y Plazo de Presentación de Instancias.** Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bronchales, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, o en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel. Las solicitudes seguirán el modelo del Anexo I, y deberán ir acompañadas por la siguiente documentación: 1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de residencia/permiso de trabajo. 2. Fotocopia compulsada del certificado de Graduado Escolar o equivalente, o declaración de estar en condiciones de obtenerlo el día de la finalización del plazo de presentación de instancias. 3. Fotocopia compulsada del Carnet de conducir. 4. Fotocopia compulsada de la documentación en regla del vehículo, ficha técnica del vehículo, permiso de circulación, ficha inspección técnica de vehículos y seguro en vigor del mismo. 5. Documentación acreditativa de los méritos alegados.

**SEXTO.- Admisión de Aspirantes.** Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente de esta Entidad dictara resolución, la cual se publicará en el tablón de edictos y en la página web [www.bronchales.es](http://www.bronchales.es), con la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición del tribunal. Se concederá un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación a los efectos de formular recusaciones y subsanar posibles deficiencias de las instancias. Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la citada web. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse las pruebas.

**SÉPTIMO.- Tribunal calificador:** La composición de Tribunal calificador, de acuerdo con lo previsto en el Art. 60 de la Ley 7/2007, se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. La composición del Tribunal se determinará al tiempo de hacerse pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. La composición del tribunal será técnica, los vocales poseerán una titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada, así como, pertenecerán al mismo grupo o superior de acuerdo con el Art. 76 de la Ley 7/2007. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente quedando autorizado para la resolución de todas aquellas incidencias que se produzcan en el desarrollo del procedimiento. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 28 de la LRJAP.

**OCTAVO.- Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.** Procedimiento de selección y calificación.- Concurso-oposición.

A) FASE DE CONCURSO, y la valoración de méritos se hará con arreglo al siguiente baremo:

Experiencia:

- por servicios prestados en puesto similar contenido, tanto en administraciones públicas como privadas, 0.20 puntos por mes trabajado, con un máximo de 3 puntos (No se computarán las fracciones de tiempo inferiores al mes. La justificación de estos méritos deberá acreditarse mediante certificación oficial de la administración o certificado de empresa, se adjuntará la vida laboral.

Formación, cursos directamente relacionados con la función de guarda rural, que versen sobre materias micológicas, etc., hasta un máximo de 2 puntos.

- Por cursos de 20 a 40 horas.....0,10 puntos
- Por Cursos de 41 a 60 horas.....0,20 puntos
- Por Cursos de 61 a 100 horas.....0,30 puntos
- Por cursos de más de 100 horas .....0,40 puntos

No será valorado ningún mérito que no se presente, o no se justifique debidamente, junto con la instancia para formar parte en el proceso de selección.

B) FASE DE OPOSICION: Consistirá en dos bloques de prueba. Esta fase tendrá una puntuación máxima de 20 puntos. Para superar esta fase los candidatos deberán obtener un mínimo de 7 puntos en la primera y 3 en la segunda.

Primera prueba:

- consistirá en la respuesta a una serie de preguntas, podrán ser cortas o tipo test, planteadas por el tribunal sobre un texto propuesto que versará sobre el temario que figura en el Anexo I. El tiempo de realización del mismo será de 60 minutos. La puntuación máxima a obtener será de 14 puntos.

Segunda prueba:

- consistente en una entrevista personal acerca del contenido y funciones de la plaza, y de cuantos aspectos relacionados con la convocatoria considere de interés el tribunal. La puntuación máxima a obtener será de 6 puntos.

La fase de concurso será previa a la fase de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y la de oposición.

NOVENO.- Relación de Aprobados, Presentación de Documento y Formalización del Contrato. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato, con el aspirante que encabece la relación. El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y que no hayan sido facilitados según base quinta, 1. Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad defecto físico que menoscabe o impida el normal desempeño de las funciones correspondientes. 2. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

DÉCIMO.- Bolsa de trabajo

1. Creación y mantenimiento de la lista.

El tribunal, una vez valorados los méritos de los aspirantes, confeccionará la lista de la bolsa de trabajo por el orden de puntuación obtenida en la selección, formada por la suma de los puntos de las dos fases. Esta lista se utilizará en el futuro para las contrataciones temporales que se vayan produciendo, haciendo los llamamientos por orden de puntuación y posición en la lista.

La bolsa de trabajo se cerrará con las solicitudes de los aspirantes que hayan sido admitidos en la convocatoria por reunir los requisitos y haber presentado las instancias dentro del plazo.

2. Llamamiento e incorporación al trabajo

En el caso de necesitar cubrir alguna vacante, se procederá al llamamiento del primer aspirante que figure en la lista, o del siguiente, y así sucesivamente, en el caso de que éste no acuda al llamamiento en el plazo del requerimiento.

El llamamiento se realizará por teléfono, si no pudiese ser notificado por este medio, bien por ausencia o por no disponer de él, por cualquier otro medio que a criterio del Ayuntamiento permita la notificación, concediéndole el mismo plazo para aceptar o renunciar.

En caso de no atender al requerimiento en el plazo señalado se estará a lo establecidos más abajo para el caso de renuncia, excepto cuando el aspirante justifique adecuadamente los motivos del retraso o de la no comparecencia.

3. Periodo de prueba

Los candidatos que sean llamados a trabajar estarán sujetos a un periodo de prueba de 15 días, al iniciar el contrato que se celebre como consecuencia del llamamiento por la bolsa de trabajo. En caso de que la duración del primer contrato sea inferior a dicho período se considerará como de prueba todo el tiempo de vigencia del contrato. En el caso de que a una misma persona se le llame en distintos períodos, que implique un nuevo contrato, se iniciará un período de prueba para cada uno de ellos.

4. Vigencia de la bolsa de trabajo

Las presentes bases y la bolsa de trabajo estarán vigentes en tanto que no se aprueban unas nuevas bases de regulación de la misma o se declare expresamente la no vigencia de la misma.

UNDÉCIMO.- Legislación aplicable. Esta convocatoria se rige por las presentes Bases; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; Ley 23/1989, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de Funcionarios de Administración Local.

DUODÉCIMO.- Incidencias. Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, a partir del día siguiente al de publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web: [www.bronchales.es](http://www.bronchales.es)

En Bronchales, a 25 de septiembre de 2013

ANEXO I Temario:

Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón

Termino Municipal de Bronchales. Parajes, superficie, límites

Caminos forestales.

Fauna y flora autóctona del término municipal de Bronchales. Principales especialidades Micológicas. Comestibles y Venenosas

Real Decreto 30/2009, de 16 de enero, por el que se establecen las condiciones sanitarias para la comercialización de setas para uso alimentario.

#### ANEXO I: MODELO DE INSTANCIA

“SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

Plaza a la que aspira: VIGILANTE-INFORMADOR DE APROVECHAMIENTO MICOLÓGICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BRONCHALES.

Datos personales

APELLIDOS		NOMBRE	
DIRECCIÓN		MUNICIPIO	
CODIGO POSTAL		PROVINCIA	
DNI		TELEFONO	
		FIJO	MOVIL
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO			

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne las condiciones señaladas en la base cuarta de la convocatoria anteriormente citada y que acepta expresamente las Bases que la rigen.

A) Documentos acreditativos según base quinta.

- Fotocopia compulsada DNI
- Fotocopia compulsada título Graduado Escolar o Equivalente
- Fotocopia compulsada carnet de conducir

- Fotocopia compulsada Documentación Vehículo.
  - B) Méritos a los que hace referencia la base octava
  - 
  - 
  -
- Fecha y firma.”

Núm. 57.138

BRONCHALES

Por Acuerdo del Pleno municipal de fecha 10 de octubre de 2013, se aprobó la alteración de la calificación jurídica desafectación de los bienes inmuebles

a) Local comercial situado en la casa consistorial, Calle Mayor, 19 de Bronchales actualmente usado como Farmacia.

b) 2ª planta de la Casa Consistorial, situados en Calle Mayor, 19 y se encuentra dividida en dos pisos, piso A de 110,97 m2 y Piso B de 100,03 m2.

c) Piso en Calle Carretera, 15 situado en el edificio de consultorio médico

Dichos bienes dejarán de ser destinado al uso o servicio público, y cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

Conforme determina el artículo 177 de la Ley de Administración Local de Aragón, así como artículo 10 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicio y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

En Bronchales a 20 de noviembre de 2014.- El Alcalde, Francisco Nácher Dobón

Núm. 57.146

RODENAS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE RODENAS para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

ESTADO DE GASTOS:

Capítulo	CONCEPTOS	Euros
I	Gastos de personal.	24.400,00
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	39.450,00
III	Gastos financieros	100,00
IV	Transferencias corrientes	7.000,00
VI	Inversiones reales	56.000,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	2.250,00
	SUMA ESTADO DE GASTOS	129.200,00

## ESTADO DE INGRESOS:

Capítulo	CONCEPTOS	Euros
I	Impuestos directos	17.100,00
II	Impuestos indirectos	1.500,00
III	Tasas y otros ingresos	18.500,00
IV	Transferencias corrientes	18.600,00
V	Ingresos patrimoniales	23.900,00
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	49.600,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	<b>SUMA ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>129.200,00</b>

Plantilla de personal de la Corporación compuesta por un puesto de funcionario denominado: Secretaria - Intervención Grupo A Subgrupo A1, Agrupada a un 50% con el Ayuntamiento de Pozondón, ocupada con carácter interino.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Rodenas, a 4 de Febrero de 2014.- EL ALCALDE, José Antonio Nicolas Soriano.

Núm. 57.158

RODENAS

Conforme al artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se ha instruido expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas relacionadas en la lista adjunta iniciado por Decreto de Alcaldía de fecha 21 de Enero de 2014. Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los interesados y a los representantes legales de los menores de edad, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a su publicación, los aquí mencionados puedan comparecer en la Secretaría del Ayuntamiento para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estimen oportunas o interponer los recursos procedentes.

PERSONAS QUE SE RELACIONAN DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
IRINA COCIS X07343757H

Rodenas, de 6 de Febrero de 2014.- EL ALCALDE, José Antonio Nicolas Soriano.

Núm. 57.150

VALDEROBRES

Tasa por el suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Canon de Saneamiento.

Notificación colectiva y anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza correspondiente al Segundo Semestre de 2013.

Por acuerdo plenario de fecha 19 de diciembre de 2013 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición Pública del Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y correspondiente al Segundo Semestre de 2013, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de liquidación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública:

El Padrón correspondiente a la Tasa por suministro de agua y alcantarillado se encuentra expuesto al público por término de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín de la Provincia.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con el art.6\_ de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable, el plazo para el pago en voluntaria será de tres meses, quedando fijado para el presente periodo de devengo desde el día 20 de Diciembre de 2013 hasta el 20 de Marzo de 2014, ambos inclusive.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el Pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Tasa por suministro de agua:

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

En Valderrobres a 5 de febrero de 2014.-El Alcalde, Carlos Boné Amela.

Núm. 57.157

RILLO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Rillo para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	22.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	61.700,00
3	GASTOS FINANCIEROS	3.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.500,00
6	INVERSIONES REALES	33.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.800,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	22.000,00
	Total Presupuesto	153.000,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	13.600,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	25.900,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	75.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	30.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.500,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	153.000,00

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Rillo, a 6 de febrero de 2014.-El Alcalde-Presidente, SANTIAGO MARZO GRACIA

Núm. 57.162

### CONSORCIO AGRUPACIÓN Nº 7 ALCAÑIZ

#### ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO PÚBLICO DE PUNTOS LIMPIOS

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consorcio de la Agrupación nº7-Alcañiz
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General
- c) Número de expediente: 2/13
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.aragon.es/ContratacionPublica>

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Gestión de servicios públicos mediante la modalidad de concesión
- b) Descripción del objeto: Puntos Limpios
- c) Lote (en su caso): no procede.
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90500000-2
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP Teruel
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 28 de Agosto de 2013

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Valor estimado del contrato: 2.102.803,36€,

5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 1.051.401,68 € Importe total: 1.156.541,85 €

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 24/10/2013
- b) Fecha de formalización: 22/11/2013
- c) Contratista: URBASER, S.A.
- d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 841.295,53€. Importe total: 925.425,08€.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Haber obtenido la máxima puntuación de acuerdo a los criterios de valoración recogidos en los Pliegos.

Lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Ley 3/2011, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Alcañiz, a 30 de enero de 2014.- EL PRESIDENTE, José Miguel Timoneda Puyo

Núm. 57.188

### HIJAR

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Híjar, adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 6 de febrero de 2014, se adjudicó el contrato de obras de restauración de la Iglesia Parroquial de Santa María la Mayor de Híjar, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre..

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Híjar.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria
- c) Número de expediente: 1/2013
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.hijar.es](http://www.hijar.es)

2. Objeto del contrato:
    - a) Tipo: Obras.
    - b) Descripción: Obras descritas en el proyecto básico y de ejecución de restauración de la Iglesia Parroquial de Santa María la Mayor.
    - c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45454100-5
    - d) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOPT y perfil del contratante.
    - e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 13/12/2013.
  3. Tramitación y procedimiento:
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.
  4. Valor estimado del contrato: 627.672,82 euros.
  5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 627.672,82 euros. Importe total: 759.484,11 euros.
  6. Formalización del contrato:
    - a) Fecha de adjudicación: 6 de febrero de 2014.
    - b) Fecha de formalización del contrato: 6 de febrero de 2014.
    - c) Contratista: Rafael Gómez Galdón, SL.
    - d) Importe de adjudicación. Importe neto: 627.672,82 euros. Importe total: 759.484,11 euros.
    - e) Ventajas de la oferta adjudicataria:
      - Reducción plazo ejecución de las obras 1 mes.
      - Puestos consolidados por encima de 10 adscritos: 15
      - Puestos de nueva contratación: 14
- Ejecución de obras contenidas en Adenda al Proyecto por importes de 214.902,29 (IVA Excluido).  
- Ampliación plazo de garantía hasta 6 años.
- En Híjar, a 11 de febrero de 2014.- El Alcalde en funciones, Jesús A. Puyol Adell.

Núm. 57.187

HIJAR

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Aprobados definitivamente por Decreto número 16/2014 de esta Alcaldía dictado con fecha de 10 de febrero de 2014, los padrones y listas cobratorias de los siguientes tributos locales: Impuesto de Bienes Inmuebles, Impuesto de vehículos de Tracción Mecánica. Impuesto sobre gastos suntuarios, Tasas por abastecimiento de agua, por alcantarillado, por el servicio de recogida de basuras, por la Biblioteca municipal, por la Escuela Deportiva, por la tenencia de perros, por la entrada de vehículos, por el rodaje y arrastre de vehículos, por la colocación de mesas y sillas en la vía pública, por el tránsito de ganado por la vía pública, por el arrendamiento de fincas rústicas, por la guardería municipal y por Canon de Saneamiento.

Estando todos ellos referidos al ejercicio de 2014, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Ayuntamiento de Híjar y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario:

.- El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 2014, en:

Localidad: Híjar

Oficina de Recaudación: Ayuntamiento

Plazo de Ingreso: entre el día 1 de febrero y el 1 de abril

Horario: de 8:00 horas a 15:00 horas de Lunes a Viernes

.- El impuesto sobre gastos suntuarios correspondiente al año 2014, en:

Localidad: Híjar

Oficina de Recaudación: Ayuntamiento

Plazo de Ingreso: entre el día 1 de octubre y el 1 de diciembre

Horario: de 8:00 horas a 15:00 horas de Lunes a Viernes

.- Las tasas por abastecimiento de agua, alcantarillado, basuras, ocupación de vía pública con mesas y sillas y el canon de saneamiento correspondiente al año 2014, en:

Localidad: Híjar

Oficina de Recaudación: Ayuntamiento

Plazo de Ingreso:

- Tasa por abastecimiento de agua y canon:

Primer semestre: entre el día 1 de junio y el día 1 de septiembre.

Segundo semestre: entre el día 15 de diciembre y el día 15 de febrero del ejercicio siguiente.

- Tasas por alcantarillado, basuras, ocupación de vía pública con mesas y sillas:

Entre el día 1 de junio y el día 1 de septiembre.

Horario: de 8:00 horas a 15:00 horas de Lunes a Viernes

.- La tasa por la Escuela Deportiva correspondiente al año 2014, en:

Localidad: Híjar

Oficina de Recaudación: Ayuntamiento

Plazo de Ingreso: entre el día 1 de marzo y el 1 de mayo

Horario: de 8:00 horas a 15:00 horas de Lunes a Viernes

.- Las tasas por la Biblioteca Municipal, por la tenencia de perros, entrada de vehículos, por tránsito de ganado por la vía pública y por el arrendamiento de fincas rústicas correspondientes al año 2014 en:

Localidad: Híjar

Oficina de Recaudación: Ayuntamiento

Plazo de Ingreso: entre el día 1 de octubre y el 1 de diciembre

Horario: de 8:00 horas a 15 horas de Lunes a Viernes

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o solicitar la domiciliación del pago en las entidades financieras en las que tengan cuentas bancarias abiertas a su nombre.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Híjar, a 10 de febrero de 2014.- El Tesorero, Jesús A. Puyol Adell.

Núm. 57.190

GRIEGOS

Por Resolución de Alcaldía n.º 9 de fecha 27 de enero de 2014 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que durante el período comprendido desde 1 de febrero de 2014 hasta nueva incorporación (aproximadamente 6 meses), el Sr. Alcalde se encontrará ausente del Municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

PRIMERO. Delegar en D. Ignacio Gil Arauz, Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo desde 1 de febrero de 2014 hasta nueva incorporación (aproximadamente 6 meses).

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

En Griegos, a 7 de febrero de 2014.- El Alcalde-Delegado, Ignacio Gil Arauz

Núm. 57.191

GRIEGOS

En la sesión celebrada por el Ayuntamiento de Griegos, con fecha 31 de enero de 2014, se adoptó el siguiente acuerdo:

Nº 11.- NOMBRAMIENTOS.

Visto que el Alcalde de este Ayuntamiento D. José Luis Chavarrias Sorando va a permanecer ausente del municipio, durante el período comprendido desde 1 de febrero de 2014 hasta nueva incorporación (aproximadamente 6 meses), delegando sus funciones en el Teniente Alcalde D. Ignacio Gil Arauz.

El Pleno acuerda, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Nombrar Depositario de los fondos municipales al Concejal don Fco Javier Martínez Garzón, durante el periodo comprendido desde 1 de febrero de 2014 hasta nueva incorporación (aproximadamente 6 meses), asimismo, se le exonera de prestar fianza y todos los miembros de la Corporación se corresponsabilizan de la gestión de la Depositaria.

En Griegos, a 7 de febrero de 2014.- EL ALCALDE-DELEGADO, Ignacio Gil Arauz

Núm. 57.189

MARTÍN DEL RÍO

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2013, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 230 de 2 de diciembre de 2013, de aprobar provisionalmente para el ejercicio de 2014 la modificación de

las Ordenanzas Fiscales que se citarán, queda la misma definitivamente aprobada, lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con la publicación del texto modificado de las Ordenanzas referidas.

Ordenanza fiscal nº 1.- Reguladora de la tasa por prestación de servicios y expedición de documentos.

Art. 7. La tarifa a aplicar será la siguiente:

- a) Expedición de cualquier documento 2,25 Euros.
- b) Fotocopia: 0,15 Euros
- c) Fotocopia Compulsada: 2,50 €

Ordenanza fiscal nº 2.- Reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanas.

Art. 7 Los tipos a aplicar cada licencia, serán los siguientes:

Epigrafe 1. Instalaciones, construcciones y obras.

a) Cuando el presupuesto total de la obra no excede de 100.000 Euros el 1,70 % del mismo.

b) Cuando el presupuesto total de la obra sea de 100.001 Euros y hasta 130.000 Euros el 2,50 % y el 3,20 % cuando sea o supere los 130.001 Euros.

Epigrafe 2.- Obras de demolición.

Por cada m2 en cada planta o plantas, se pagará la cantidad de 0,25 Euros

Epigrafe 3.- Movimiento de tierras.

Por el vaciado, desmonte, relleno de solares o cualquier otro movimiento de tierra se pagará cada m3 la cantidad de 0,25 Euros

Epigrafe 4.- Parcelaciones.

En las licencias sobre parcelaciones, reparcelaciones, agrupaciones, segregaciones, etc. se pagará por cada m2 de tales operaciones la cantidad de 0,25 Euros.

Epigrafe 5. Demarcación de alineaciones y rasantes.

a) Hasta 10 m. lineales 1,90 Euros por servicio.

b) Por cada metro lineal que exceda de 10, se pagará la cantidad de 0,25 Euros

Epigrafe 6. Licencias de primera ocupación.

Las licencias para ocupar, habitar, alquilar viviendas o locales de cualquier clase pagarán la tarifa de acuerdo con la siguiente escala:

a) Viviendas: Por cada vivienda hasta 100 m2 9,50 Euros. Las que excedan de 100 m2 14 Euros.

b) Locales: Por cada local comercial, industrial de almacén, depósito, oficina o servicio, cubiertos o descubiertos se pagarán:

Hasta 100 m2 9 Euros

Los locales que excedan de esta superficie 0,25 Euros por m2 que exceda de 100.

Epigrafe 8. Obras menores.

Las obras menores devengarán una equivalente al 1,75 % del presupuesto de ejecución de las mismas.

Se establece una cuota mínima cualquiera que fuera el presupuesto de ejecución de dichas obras, equivalente a 10 Euros

Epigrafe 9. Colocación de muestras comerciales.

La colocación de muestras comerciales, devengará por cada una 10 Euros

Epigrafe 10. Cerramiento de solares.

Por cerramiento de solares, huertos, terrenos, etc, con vallas de cualquier clase, sean de madera, metálicas, de obra o setos se devengará la cantidad de 0,25 Euros por m. lineal.

Epigrafe 11. Corta de árboles.

La licencia para corta de árboles devengará la suma de 0,50 Euros por cada uno cortado.

Ordenanza fiscal nº 4.- Reguladora de la tasa por prestación de servicios del cementerio municipal.

Art. 7 Tarifa

Nicho permanente por cincuenta años para un solo cuerpo 400 Euros.

Nicho permanente por cincuenta años para depositar cenizas 200 Euros.

Sepulturas permanentes por cincuenta años, para un solo cuerpo 72 Euros.

Terrenos por cincuenta años, para construir panteones, mausoleos, etc. 191 Euros.

Trabajos del enterrador por tapar nichos 40 Euros y por abrir fosas en tierra 91 Euros.

Ordenanza fiscal nº 5 Reguladora de la tasa por prestación de servicios de alcantarillado.

Art. 5 Tarifas

Por cada acometida:

a) viviendas 11,40 Euros al año.

Cuota de enganche:

a) viviendas fuera del casco urbano, 194 Euros.

b) viviendas dentro del casco urbano 97 Euros.

Ordenanzas fiscales nº 6. Reguladora del servicio de recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos.

Art. 7. Las cuotas a aplicar en la recogida domiciliaria según el hecho imponible del Art.2 punto 1. a) serán las siguientes:

Por cada vivienda 45 Euros /año

Por cada establecimiento industrial o comercial, radicado dentro del casco urbano 120 Euros /año.

Restaurantes, clubs, salas de fiestas y similares, 120 Euros /año.

Las cuotas a aplicar para la puesta en servicio del Vertedero o Punto Final según el hecho imponible del art. 2 punto 1 c) será:

Viviendas de carácter familiar, 7,50 Euros /año

Por cada establecimiento industrial o comercial radicado dentro del casco urbano, 20 Euros /año.

Bares o cafeterías dentro del casco urbano, 20 Euros /año.

Ordenanza fiscal nº 7.- Reguladora de la tasa por tránsito de perros por la vía pública.

Art. 2 Tarifas

Por cada perro, se pagará al año 1,75 Euros .

Por cada chapa de inscripción 8,75 Euros.

Por día que el perro pase en el depósito 3,50 Euros.

Por alimentación diaria, 2 Euros.

Ordenanza fiscal nº 8.- Reguladora de la tasa por tránsito de ganado, estacionamiento y traslado de residuos agrícolas y limpieza de las vías por las que circulan, así como ornamentación de fachadas.

Art. 1

a) La limpieza viaria será supervisada por la Comisión de Urbanismo de este Ayuntamiento, los segundos y últimos viernes del mes, y en el caso de que la calle o vía pública haya de ser limpiada por los servicios de limpieza municipales se cobrará una tarifa de 1,25 Euros por metro lineal de fachada, cada vez que sea limpiada.

b) Todos los corrales que viertan el agua a las vías públicas con restos de estiércol, se deberán impermeabilizar, en el plazo de dos meses, para evitarlo, en caso contrario lo harán los servicios municipales con una tarifa de 80 Euros más los gastos que esta impermeabilización suponga.

c) Tipos de residuos producidos por una obra:

- Arena 0,85 Euros/m3 y día

- Escombros 0,85 Euros./m3 y día

- Andamios 0,85 Euros /cuerpo y día

- Tablones, 0,25 Euros /unidad y día

- Palés 0,85 Euros./unidad y día

- Ladrillos, 0,85 Euros /docena y día

- Puntales, 0,25 Euros /unidad y día.

d) Vehículos agrícolas:

- 4,15 Euros los tractores

- 4,15 Euros los remolques

- 2,10 Euros los remolques de mulas mecánicas.

- 2,10 Euros los arados.

- 2,10 euros las sembradoras y el resto de aparatos de labranza

e) Encalado o pintado de fachadas:

- Encalado con cal, 8,30 €/m2 de fachada.

- Pintura plástica 16,75 €/m2 de fachada.

Ordenanza fiscal nº 9.- Reguladora de la tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.

Art. 12. La tarifa a aplicar será la siguiente:

- Por cada badén en la acera para facilitar la entrada de vehículos en un edificio, 5 €/año.

- Por cada lugar de entrada de vehículos en un edificio en cuya acera no haya badén 2,25 €/año.

Por cada señal prohibitiva de aparcamiento (vado permanente 10 €/año).

Ordenanza fiscal nº 10. Reguladora de la tasa por prestación del servicio de distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.

Art. 6

1.- Las tarifas serán las siguientes:

Consumo:

Hasta 7 m3 consumidos 1,50 €.

De 8 a 16 m3 inclusive, 0,35 € el m3

De 17 m3 en adelante

- Consumo familiar, 0,93 €/m3

- Consumo industrial 0,60 €/m3

- Jardines 0,60 € desde el primer m3.

Enganche:

Dentro del casco urbano 245 €

Extrarradio 830 €

Ordenanza fiscal nº 11.- Reguladora de la tasa por prestación del servicio de voz pública.

Art. 7

2.- La tarifa que se aplicará será de 2,75 € por recorrido o turno.

Ordenanza fiscal nº 12.- Reguladora que establece la tasa por entrada a museos, bibliotecas y otros centros análogos.

Art. 7 Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

Biblioteca socios 3 Euros

No socios por cada libro 0,75 Euros.

Ordenanza fiscal nº 13.- Reguladora de tasa por sacas de arena y otros materiales de construcción.

Art. 6

La tarifa a aplicar será la siguiente:

Por cada m3 o fracción de arena 2,25 €

Por cada m3 de piedra caliza, 0,75 €

Por cada m3 de arcillas y otros materiales de construcción 2,25 €

Ordenanza fiscal nº 14. Reguladora que establece la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas.

Art. 6 Tarifas.

1. Ocupación con sillas o sillones, por unidad y día 0,25 €

2.- Ocupación con mesas o veladores por unidad y día 0,90 €

Ordenanza fiscal nº 15.- Reguladora que establece la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido, incluidos los postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre de distribución o de registro, transformadores, rieles, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre vías públicas u otros terrenos de dominio público local o que vuelen sobre los mismos.

Art. 6

1.- Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Epigrafe 1.- Aparatos o máquinas de venta o expedición automática de cualquier producto o servicio, por cada uno 42 €

Epigrafe 2. Por cada poste, farola, columna u otros semejantes instalados en el suelo y alzándose sobre el mismo, por cada uno:

De hierro, 92 €.

De cemento 65 €

De madera 46 €

Epigrafe 3. Caja de amarre, distribución o registro por cada una 0,25 €.

Epigrafe 4. Palomillas, sujetadores y otros elementos análogos por cada uno 0,25 €

Epigrafe 5. Por cada m. lineal de cable que vuele sobre la vía pública 0,15 €

Epigrafe 6. Rieles por cada uno 0,95 €.

Epigrafe 7. Básculas (fracción de 1.000kg) por pesada 0,95 €.

Ordenanza fiscal nº 16. Reguladora de la tasa por prestación del servicio de piscinas.

Art. 6 Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

PISCINAS:

Abono temporada:

Adultos 22 Euros

Niños (de 8 a 16 años ) 11 euros

Abonos familiares, incluido los niños hasta 16 años 36 Euros.

Entrada personal a la piscina( por un día):

Adultos 2,75 Euros

Niños (de 8 a 16 años) 1,50 Euros

PABELLÓN MUNICIPAL:

Abono anual adultos 15 €

Abono Niños (de 8 a 16 años) 11 €

Abonos familiares anuales incluidos niños hasta 16 años 20 €

Entrada personal a Pabellón municipal por un día adultos 1 €

Entrada personal a Pabellón niños de 8 a 16 años por un día 0,50 €

PISCINAS Y PABELLÓN MUNICIPAL (CONJUNTOS)

Abono anual adultos 25

Abono anual niños de 8 a 16 años 12 €

Abonos familiares anuales incluidos niños de 8 a 16 años 37 €

Ordenanza fiscal nº 17 Reguladora de la tasa por apertura de zanjas, calicatas y calas.

Art. 5

3. La tarifa de la tasa será de 2,50 € por día y m2.

Ordenanza fiscal nº 19.- Instalación de quiosco en la vía pública.

Art. 6

3. La tarifa de la tasa será de 3,50 € por día y m2.

Ordenanza fiscal nº 20. Reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública y Ordenanza de puestos y barracas.

Art. 6

Las tarifas serán las siguientes:

- Venta soportales Ayuntamiento 4,75 €/día

- Venta en la plaza o calles 3,50 €/día

Barraca de feria hasta 10 m2 12 €/día

Barraca de feria de más de 10 m2,15 €/día

Ordenanza fiscal nº 24.- Reguladora de la tasa por servicios del Área de Acampada.

Art. 6.- Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Persona 5 € /día adultos y 4,00 Euros niños (de 6 a 14 años).

1.- Por caravanas 5 €/día

Conexión a la red eléctrica limitada a 5 Amperios (110 vatios) : 3 Kw/día a 3 Euros.

Conexión de agua: 3 Euros.

2.- Por Acampada Libre con tiendas:

a) Alquiler de parcela con un precio de 4 Euros./día para la instalación de tienda de los interesados.

3.- Por utilización de Comedor para personas que lleven caravanas u opten por la acampada libre: Menu por el precio de 9,50 euros. comida y 9,50 euros cena y 2,50 euros desayuno

4.- Alquiler de cabañas 36,00 euros por día y a partir de 4 personas 9 € por persona y día

5.-Alquiler de bungalows Temporada Alta Julio, Agosto y Semana Santa 65,00 € /día Resto de temporada 45,00 €.

6.- Estancia por día para grupos que dispongan de monitores 21 Euros por persona y día que incluyen comida y estancia.

Estancia por día para grupos que no dispongan de monitores 30 Euros por persona y día que incluyen comida y estancia.

En Martín del Río a 6 de febrero de 2.014.- El Alcalde, José Antonio Muñoz Barberán

Núm. 57.174

OJOS NEGROS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 27 de diciembre de 2013, acordó aprobar provisionalmente el Presupuesto municipal del Ejercicio 2014 y la Plantilla de Personal correspondiente, habiéndose expuesto al público por plazo de 15 días sin que contra el mismo se hayan presentado reclamaciones, quedando aprobado definitivamente el mencionado presupuesto y plantilla por el transcurso del tiempo.

Lo que se expone al público, de acuerdo con lo preceptuado por el art 169 del R.D.Legis. 2/2004 (TRLRHL) según el siguiente resumen de Ingresos y Gastos:

**ESTADO DE GASTOS.-**

I.- PERSONAL	132.300,00
II.- G.CORRIENTES Y SERV.	143.000,00
III.- G.FINANCIEROS	2.200,00
IV.- TRANS.CTES.	30.900,00
VI.- INVERS.REALES	188.700,00
VII.- TRANS.CAPITAL	0,00
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX.- PAS .FINANCIEROS	16.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>513.100,00</b>

**ESTADO DE INGRESOS.-**

I.- IMPTOS. DIRECTOS	104.500,00
II.- IMPTOS. INDIRECTOS	0,00
III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	63.000,00
IV.- TR. CORRIENTES	127.500,00
V.- INGRE. PATRIMONIALES	17.600,00
VI.- ENAJ. INVERS. REALES	3.000,00
VII.- TR. CAPITAL	197.500,00
IX.- PAS. FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>513.100,00</b>

Plantilla de Personal de la Corporación:

CLASE	DENOMIN.	Nº	GR / TITUL	NIVEL	OBSERVAC.
FUNCIONARIO	SECRETARIO-INTERVENTOR	1	A-B	25	COMPL. ESPECIFICO
LABORAL FIJO	OFICIAL SERVICIOS VARIOS	1	...		
LABORAL FIJO	AUXILIAR ADMON. Y PATRIM.	1	Gra. Esc.-FP1		
LABORAL FIJO	PERSONAL LIMPIEZA	1	...		Tº PARC. 50% (O.S.)
LABORAL TEMP.	AUX. BIBLIO./TELECENRO	1	Bach.-FP2		Tº PARC. 45% (O.S.)
LABORAL TEMP.	PEON MANTEN. PISCINAS	1			OBRA O SERVICIO
LABORAL TEMP.	MAESTRA ESCUE. INFANT.	1	Maestro		OBRA O SERVICIO
LABORAL TEMP.	PEON OBRAS Y SERVICIOS	1			OBRA O SERVICIO
<b>TOTAL:</b>		<b>8</b>			

Ojos Negros, a 10 de febrero del 2014.- LA ALCALDESA, Esther Ibáñez Moreno.

Núm. 57.167

## PEÑARROYA DE TASTAVINS

Solicitada por D. LORENZO LOMBARTE ARRUFAT, licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación, de EXPLOTACION OVINA Y CAPRINA DE PRODUCCION DE CARNE EN PARCELA 161 DEL POLIGONO 8, CON 310 NUEVAS PLAZAS DE REPRODUCTORAS PARA ALCANZAR LAS 1000 REPRODUCTORAS, MEDIANTE ADECUACIÓN DE LAS NAVES EXISTENTES, Y APERTURA DE UN SEGUNDO CENTRO PRODUCTIVO EN LA PARCELA 19 DEL POLIGONO 11, a ubicar en parcela 161 del polígono 8 y parcela 19 del polígono 11 según la memoria redactada por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola D. Juan Clua Clua, visado el 24-12-2014 por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrícolas de Aragón, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en la Sección de Teruel del Boletín Oficial de Aragón para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Peñarroya de Tastavins a 6 de febrero de 2014.- El Alcalde, Francisco Esteve Lombarte,

Núm. 57.180

## ALCAINE

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de ALCAINE para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el Art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Capítulo	Estado de Gastos Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	18.909,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	58.540,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.853,00
6	INVERSIONES REALES	43.987,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	129.289,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolida- do
1	IMPUESTOS DIRECTOS	17.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	34.250,80
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.863,28
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10.386,73
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	34.788,19
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	129.289,00

Plantilla de Personal del Ayuntamiento de ALCAINE

a).- Funcionarios de Carrera: (1)

Secretaria-Intervención.- Grupo A- Subgrupo A-1

b).- Personal laboral Fijo: (1)

1 Auxiliar Adtvo ½ jornada.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el Art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcaine, 10 de Febrero de 2014.-EL ALCALDE, CIPRIANO GIL GIL

#### EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

*De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:*

#### Cuenta General

57.280.- Mancomunidad Sierra de El Pobo, 2013.

57.278.- El Pobo, 2013.

**NO OFICIAL**

Núm. 57.258

SINDICATO CENTRAL CUENCA DEL GUADALOPE

De acuerdo con lo previsto en el artículo 208, en relación con los artículos 207 y 201.6, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril, se comunica que en los Ayuntamientos de Castellote, Más de las Matas, Aguaviva, Calanda, Castelserás, Alcañiz, Caspe y Chiprana y en las Comunidades de Regantes de Castellote, Más de las Matas, Aguaviva, Calanda Guadalupe, Calanda Guadalopillo, Canal Calanda Alcañiz, Herederos Regantes de la Ciudad de Alcañiz, Cíván de Caspe y Rimeres, se encuentra depositado un ejemplar del proyecto de Ordenanzas de la Junta Central de Usuarios del Río Guadalupe, que ha sido elaborado por la Comisión Redactora formada conforme a lo regulado en el artículo 201.3 del citado Reglamento del Dominio Público Hidráulico y aprobado en la Asamblea General Extraordinaria celebrada en Alcañiz el día 27 de Enero de 2.014.

Durante el plazo de treinta días se podrán formular reclamaciones y alegaciones por los interesados, dirigiéndose las mismas a los Ayuntamientos o Comunidades de Regantes mencionadas que las harán llegar a la Comisión Redactora.

Caspe a 13 de Febrero de 2.014.- El Presidente de la Comisión Redactora, José Fernando Murria Cebrián.

**BOLETÍN OFICIAL**  
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

**Depósito Legal TE-1/1958**

**Administración:**

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Tel.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: [boletin@dpteruel.es](mailto:boletin@dpteruel.es)

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

**TARIFAS**

**Suscripciones:**

Trimestral por correo-e: 20,00 €

**Anuncios:**

Normal 0,15 €/ por palabra

Urgente 0,30 €/ por palabra

\* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.